0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S. A."

Gerente General:

Sr. Lenin Sulimando SANMARTÍN ESPINOZA

DE: USD $ 116,00

A: USD $ 864,00

AUMENTO: USD $ 648,00

Di 4ª. Copia

AUMENTO01

HECE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, doce de septiembre de dos mil tres (12 de septiembre de 2003); ante mi, doctora Marianela Ávila Navarrete, Notaria Vigesimocuarta Suplente, comparece el señor Lenin Sulimando Sanmartín Espinoza, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía TRANS. DE CARGA Y

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A., según así consta del nombramiento inscrito y acta que en copias se agregan. El compareciente es ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la cabecera cantonal de Loreto, provincia de Francisco de Orellana, y se halla ocasionalmente en esta ciudad capital, a quien de conocerle doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En su registro, dígnese insertar el presente aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A., de conformidad con las siguiente cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, el señor Lenin Sulimando Sanmartín Espinoza, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A., tal como consta del nombramiento adjunto debidamente inscrito y facultado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía celebrada el diez de septiembre de dos mil tres (10 de septiembre de 2003). **SEGUNDA. ANTECEDENTES: Uno.** La compañía TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A. se constituyó mediante escrituras publicas de dos de octubre de mil novecientos noventa y seis (2 de octu-

bre de 1996) otorgada ante el Notario del Cantón Archidona, inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Loreto el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis (13 de diciembre de 1996). **Dos.** La Junta Universal de Accionista de la compañía **TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.**, en sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil tres (10 de septiembre de 2003), decidió, aumentar el capital y reformar sus estatutos, tal como se demuestra de la copia certificada del Acta de la Junta Universal de Accionistas que se adjunta como habilitante. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL:** Con estos antecedentes, el compareciente declara aumentado el capital de la compañía **TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.**, en la suma de seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 648,00). En consecuencia, el capital pagado de la compañía será de ochocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD 864,00). El presente aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los Accionistas, en numerario, a prorrata de su participación accionaria en el capital de la compañía. **CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS:** El compareciente declara reformado el artículo sexto de los Estatutos de la compañía, el cual dirá: «**ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la compañía **TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A., es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 864.00), dividido en doscientas dieciséis (216) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Cuatro DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.00) cada una, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. El capital autorizado será de MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,728.00)». **QUINTA.** El Gerente General declara bajo juramento que a la presente fecha la compañía que representa no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, además declara que el aumento de capital es correcto, real y obedece a la contabilidad de la compañía y la integración del capital de la misma queda conformada de acuerdo al cuadro señalado en el Acta de la Junta Universal que se adjunta como habilitante. **SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como habilitantes a la presente escritura pública los siguientes documentos: Uno. Nombramiento del Gerente General y representante legal de **TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.** Dos. Copia del Acta de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.** celebrada el diez de septiembre de dos mil tres (10 de septiembre de dos mil tres). **SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN:** El compareciente declara expresamente que autoriza a los doctores: Juan Diego Paredes Albuja,

Galo Andrés Jiménez Silva y Pavel Paredes Almeida para que lleven adelante todas las gestiones y trámite necesarios para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatutos. Usted, señor Notario, se sirva insertar las cláusulas de estilo para la validez de la presente. (Firmado) Doctor Pavel Paredes Almeida, Matrícula número seis mil quinientos cincuenta y ocho (6558) del Colegio de Abogados de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mi, el notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.---

Sr. Lenin Sulimando SANMARTÍN ESPINOZA c.c. 1500 52201-4

Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

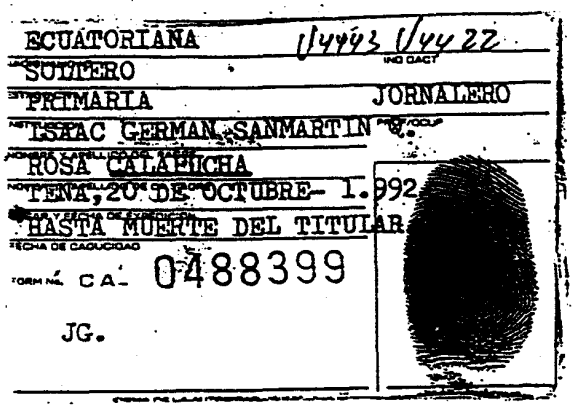

ECUATORIANA 1/4443 1/44422
ING DACT
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
ISAAC GERMAN SANMARTIN
ROSA CALAHUCHA
TENA, 20 DE OCTUBRE- 1.992
HASTA MUERTE DEL TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORM. No. CA 0488399
JG.

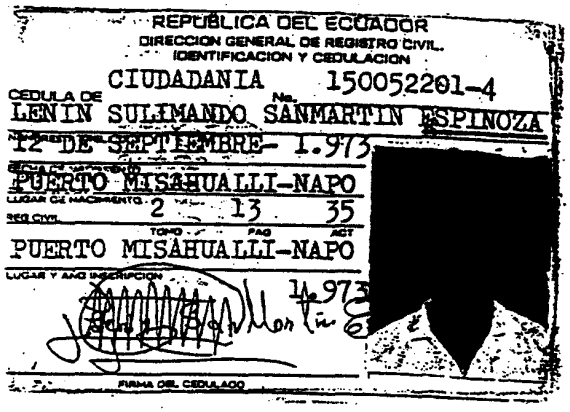

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 150052201-4
CEDULA DE
LENIN SULIMANDO SANMARTIN ESPINOZA
12 DE SEPTIEMBRE- 1.973
FECHA DE NACIMIENTO
PUERTO MISAHUALLI-NAPO
LUGAR DE NACIMIENTO
2 13 35
SEQ CIVIL TOMO FAG ACT
PUERTO MISAHUALLI-NAPO
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION
1973
FIRMA DEL CEDULADO

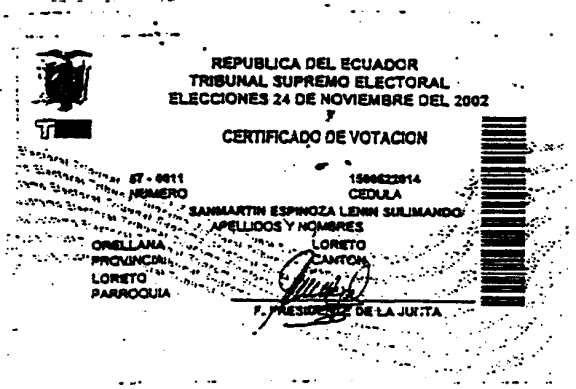

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
Y
CERTIFICADO DE VOTACION
57 - 0611 NUMERO
1500522914 CEDULA
SANMARTIN ESPINOZA LENIN SULIMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA PROVINCIA
LORETO CANTON
LORETO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito. 12 SEP 2003

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Marianela Avila Navarrete

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

0000004

COMPAÑIA DE TRANSPORTE
"RIO SUNO"

LORETO ORELLANA ECUADOR

Loreto, a 07 de junio del 2003

Señor
Lenin Sanmartin
Presente

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que el día sábado 07 de junio del 2003, en sesión general de Socios de la Compañía de Transporte "Río Suno" S.A. ; Tubo el acierto de nombrarle GERENTE: de la COMPAÑÍA, por el período estatutario de dos años. En esta calidad y de acuerdo a los estatutos sociales usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los deberes y atribuciones están contenidos en el Reglamento interno y en la Escritura Pública del Cantón Archidona, el dos de octubre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Reglamento Mercantil del Cantón Loreto, el trece de diciembre del mismo año.

Muchas agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la Compañía, me complace por tan merecida designación .

Atentamente,

Adán Guzmán
SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA

RAZON DE LA ACEPTACIÓN: .- Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñar en apego por lo dispuesto por los estatutos sociales de la Compañía.

Lenin Sanmartin
GERENTE DE LA COMAPAÑIA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LORETO

Con esta fecha queda inscrito EN EL REGISTRO MERCANTIL el presente NOMBRAMIENTO bajo el NUMERO 004, REPERTORIO # 004, DEL TOMO I, AÑO 2003. Loreto, agosto 28 del 2003.

Srta. Ileisi Jiménez
Registradora de la Propiedad

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito. 12 SEP 2003

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

0000005

ACTA Nº

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.

A los diez días del mes de septiembre del dos mil tres, a las catorce, en el domicilio de la compañía **TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.,** ubicado en la Av. Andrade Chacón y Andrés Contreras, en el cantón Loreto, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía: señor Gregorio Atán, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; señor José Antonio Buestán LLiviganay, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; señor Luis Alfredo Cupueran Peñafiel, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Alonso Chávez Camacho, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos, Wuashinton Visente Cando Daquilema, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Segundo Miguel Gorgón, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Pedro Galora Cuvi, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Tito Leonidas Guerrero Espinosa, propietario de dos acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Adán Armando Gúzman Barragán propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Angel Armando Guzmán Miranda, propietario de dos acciones de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Willington Eladio Gonzales Calero, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos, Héctor Gonzalo Lindo Banda, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos, Edwin Edison Lindo Guato, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; José Antonio Ortíz Mendez, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Luis Arquimides Ojeda Mantilla, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; José Pepe Ortíz Quiñonez, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Marco Efrén Ortíz Quiñónez, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Wilson Neptalí Pozo Rojas, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Nixon Willians Sanmartín Coronel propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Lenin Sulimando Sanmartín Espinosa, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Máximo Vidal Sanmartín Quezada,

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Gonzalo Tayupanda Martínez, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Segundo Ruben Urgilez Díaz, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Victor Manuel Villacres Flores, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; William Edgar Willacres Gavilanez, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Segundo Joaquín Alonso Vaca Valle, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; José Rubén Villacres Flores, propietario de dos acciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a dos votos; Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Edwin Edison Lindo Guato, en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretario el señor Lenín Sulimando Sanmartín Espinosa, en su calidad de Gerente General de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el Secretario realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

A continuación, el Presidente dispone que se dé lectura al único punto del orden del día, el cual consiste en el aumento de capital de la compañía y Reforma de los Estatutos de la compañía **TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.** El Presidente pone a consideración de los accionistas el punto del orden del día y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los accionistas declaran estar lo suficientemente informados.

A continuación, la Junta General entra a conocer el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el accionista José Antonio Buestán Liviganay, quien sugiere a la Junta que se aumente el capital de la compañía en numerario y a prorrata de la participación de cada accionista, en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO $^{00}/_{100}$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 648.^{00}) hasta alcanzar la suma total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO $^{00}/_{100}$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 864.^{00}), que se modifique el valor nominal de las acciones a Cuatro DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.^{00}) cada una y que se reforme el artículo sexto de los estatutos del siguiente modo: «***ARTÍCULO QUINTO.– DEL CAPITAL:*** *El capital de la compañía* **TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.,** *es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO $^{00}/_{100}$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 864.^{00}), dividido en doscientas dieciséis (216) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.^{00}) cada una, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. El capital*

autorizado será de *MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,728.00)*». La moción es aprobada por unanimidad por la Junta, por lo cual se declara aumentado el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS Cuarenta y Ocho 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 648.00), hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS Sesenta y Cuatro DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 864.00) y se declara reformado el artículo sexto de los estatutos, el cual dirá: «**ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía **TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.,** es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 864.00), dividido en doscientos dieciséis (216) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.00) cada una, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. El capital autorizado será de MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,728.00)». El presente aumento de capital ha sido efectuado por los accionistas, en numerario, a prorrata de su participación accionaria. En consecuencia, el capital de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	Nº ACCIONES
Atan Gregorio	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Buesan LL. José A.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Cupueran P. Luis A.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Chavez C. Alonso	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Cando D. Wuashinton	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Gordón Segundo M.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Galora C. Pedro	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Guerrero E. Tito	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Guzmán B. Adan A.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Guzmán M. Angel. A	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Gonzales Willington	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Lindo B. Héctor G.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Lindo G. Edwin E.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Ortíz M. José A.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Ojeda M. Luis	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Ortíz Q. José P.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Ortíz Q. Marco E.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Pozo R. Wilson N.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Sanmartín Nixon W.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Sanmartín Lenin S.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Sanmartín Máximo V.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Tayupanda M. Gonzalo	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Urgilez D. Segundo	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Villacres F. Victor	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Villacres G. William	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Vaca V. Segundo A.	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
Villacres F. José	USD 8,00	USD 24,00	USD 32,00	8
TOTAL	USD 216,00	USD 648,00	USD 864,00	216

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital, reforma de estatutos y para que realice todos los trámites que sean necesarios para su perfecta validez.

NOTARÍA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las quince horas veinte, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los accionistas presentes, en unidad de acto.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión a las catorce horas y cinco minutos.

f.) Gregorio Atán, accionista; f.) José Antonio Buestán LLiviganay, accionista; f.) Luis Alfredo Cupueran Peñafiel, accionista; f.) Alonso Chávez Camacho, accionista; f.) Wuashinton Visente Cando Daquilema, accionista; f.) Miguel Gorgón Segundo, accionista; f.) Pedro Galora Cuvi, accionista; f.) Tito Leonidas Guerrero Espinosa, accionista; f.) Adán Armando Gúzman Barragán, accionista; f.) Angel Armando Guzmán Miranda, accionista; f.) Willington Eladio Gonzales Calero, accionista; f.) Héctor Gonzalo Lindo Banda, accionista; f.) Edwin Edison Lindo Guato, accionista-Presidente; f.) José Antonio Ortiz Méndez, accionista; f.) Luis Arquimides Ojeda Mantilla, accionista; f.) José Pepe Ortíz Quiñonez, accionista; f.) Marco Efrén Ortíz Quiñónez, accionista; f.) Wilson Neptalí Pozo Rojas, accionista; f.) Nixon Willians Sanmartín Coronel, accionista; f.) Lenin Sulimando Sanmartín Espinosa, accionista-Gerente General-Secretario; f.) Máximo Vidal Sanmartín Quezada, accionista; f.) Gonzalo Tayupanda Martínez, accionista; f.) Segundo Ruben Urgilez Díaz, accionista; f.) Victor Manuel Villacres Flores, accionista; f.) William Edgar Willacres Gavilanez, accionista; f.) Segundo Joaquín Alonso Vaca Valle, accionista; f.) José Rubén Villacres Flores, accionista.

RAZON.–CERTIFICO que la presente es fiel copia del original del acta de la Junta General Universal de Accionista de la compañía **TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.** celebrada el 10 de septiembre del 2003.– **LO CERTIFICO.– Loreto, septiembre 10, 2003.–**

Lenin Sulimando SanMartín Espinoza
Accionista
Gerente General–Secretario

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.**, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a doce de septiembre de dos mil tres.---

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dra. Marianela Ávila Navarrete
NOTARIA VIGESIMOCUARTA
SUPLENTE

0000007

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución 04.Q.IJ. 0290, de fecha veinte y siete de enero del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la Compañìa TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A., celebrada en esta Notaría el doce de septiembre del dos mil tres.- Quito, veinte y nueve de enero del dos mil cuatro.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

DOY FE : Y siento como tal que se margina el Aumento de Capital de la Compañía de Transportes de Carga y Pasajero en Camionetas Doble Cabina Taxis Río Suno S.A. de la ciudad de Loreto ,Mediante Escritura Pública realizada el día doce de septiembre del año dos mil tres , en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito ,ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva , al margen de la matriz de la Escritura pública de Constitución de la Compañía.....

Lo Certifico hoy día diez y siete de febrero del año dos mil cuatro .

EL NOTARIO

NOTARIA DE CANTON ARCHIDONA
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA DEL CANTON
Maura Belalcázar
ARCHIDONA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON LORETO

En esta fecha queda registrada la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTASS. DOBLE CABINA, TAXIS RIO SUNO** otorgada por la Cía. Río Suno. Queda inscrito en el **TOMO I, REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO, CON EL # "002" REPERTORIO "002".**

Febrero 19 del 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Leisi Jiménez
REGISTRADORA
LORETO - ORELLANA - ECUADOR